

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016/MDCH

Chaclacayo, 18 de mayo del 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Informe N° 086-2016-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 074-2016-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 026-2016-UT-GAF/MDCH, de la Unidad de Tesorería, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2015/MDCH, se modifica el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 001-2015/MDCH, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo 012-2015/MDCH, en el sentido de incorporar a nuevos miembros encargados del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, teniendo en cuenta que a la fecha parte de los miembros encargados del manejo de cuentas ya no laboran en esta Corporación Edil, resulta pertinente dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo antes mencionados y designar a sus nuevos miembros, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración y Finanzas y declarada procedente por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2007-EF-77.15, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas a la sesión ordinaria de la fecha.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.** Designar a los funcionarios, quienes serán los encargados del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

### TITULARES

- Sr. Joel Percy Carranza Mayaute
- Lic. Luis Enrique Chuquitucto Guisvert

Jefe de la Unidad de Tesorería  
Gerente de Administración y Finanzas